

Constancia Secretarial: Manizales, veintiocho (28) de julio de 2021. A Despacho de la señora Juez informando que fue allegado oficio por la fiduprevisora.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez  
Secretario

## **JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**

Manizales, veintiocho (28) de julio de 2021

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por la Cooperativa Multiactiva de Servicios Generales del Eje Cafetero contra Beatriz Helena Giraldo y Armando Duque Muñoz, radicada con el N.º 17001-40-03-011-2021-00157-00.

Agréguese al proceso y póngase en conocimiento de la parte interesada el oficio allegado por la Fiduprevisora por medio del cual informa la dirección de Armando Duque Muñoz.

De otro lado, requiérase a la parte actora para que gestione las diligencias de notificación del demandado Armando Duque Muñoz, advirtiéndole que podrá ser intentada la notificación en la dirección informada por la Fiduprevisora.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Firmado Por:**

**ANA MARIA OSORIO TORO  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**374ed9277b43fbce36472a6d73aed18b5299b4484d2acdc70c93621bf51bf257**

Documento generado en 28/07/2021 12:35:30 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**